

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21912 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 1/2010, por auto de 28 de mayo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nuevo Sol Badalona 3000, S.L., con domicilio en la Calle Lope de Rueda, 19, bajo, interior izquierda (Madrid).

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Que ha sido designada como administradores a:

- Don José Antonio Molina Gómez Segura, Abogado, con domicilio en la Calle Príncipe de Vergara, n.º 34, 3.º izquierda, 28001 Madrid.

- Doña Concepción González Andrés, con domicilio en la C/ Estebáñez Calderón 7, - 6.º E, 28020 Madrid. Se designa a Poch Arquitectura, S.L., con domicilio en la C/ Sant Pere, 94, Badalona (Barcelona) 08911, en quien concurre la condición de acreedor.

En Madrid a, 28 de mayo de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100049178-1